



# UNAP

## FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA (F.I.Q)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 243-2024-FIQ-UNAP

Iquitos, 12 de setiembre de 2024

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

#### VISTO:

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 175-2024-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Jorge Manases Ríos Ríos, Dr., solicita la aprobación de los Informes de Prácticas Pre Profesionales.

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes a culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar los **Informes de Prácticas Pre Profesionales**, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por los siguientes estudiantes:

N°	Nombres	C.U N°	N° de Informes
01	NESTOR MIGUEL, GARCIA AHUANARI	2154228	1°
02	ROY TONY, CULQUI ARIMUYA	18081B0316	1° y 2°
03	MARIA ELIZABETH, CASTEL MANIHUARI	2173420	1° y 2°
04	DIKCSO SANTIAGO, SARAVIA LLAJA	18081B0325	1° y 2°
05	LUIS DANIEL, REATEGUI TORRES	19081B0460	1° y 2°
06	OLGA MILAGROS, ALVEZ MELENDEZ	18081B0316	1° y 2°

**ARTÍCULO 2°.** - La Dirección de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASIFEN  
Decano FIQ - UNAP



  
VICTOR GARCÍA PÉREZ  
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP  
  
LICENCIADA

17/09/24  
a:15:00

DEFP